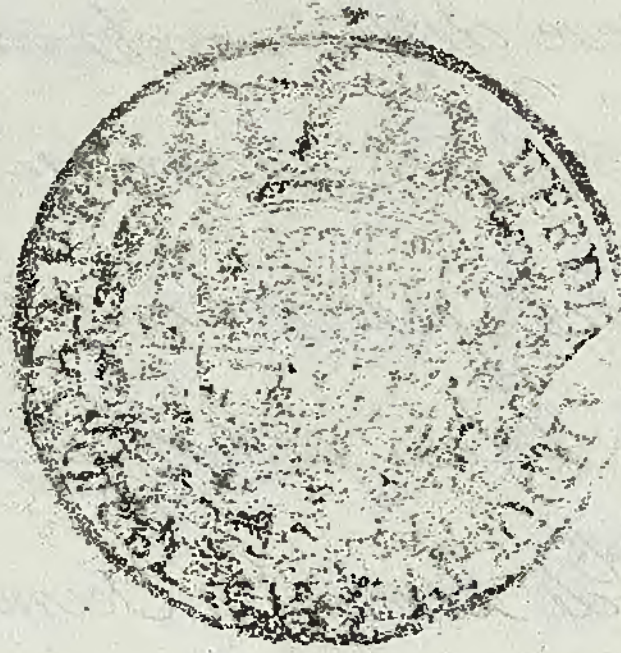




Uelate marañon.

SELLO CUARTO, VEINTI
TE MARAVILLES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QUENTA Y CINTE.

Superintendente de Nuevas Provisiones de Ello por quanto Com
buenal Val Servicio Y prompta Expedición del negocio que de El
ocurren, nombra Persona, que Como mi t hemene de Correo
de Esta L^a Ejercera Val Jurisdicción de Ello En mis ausencias
Enfermedades Y algunos particulares Encargos de la Administración
ción de Justicia, Y que para El mejor desempeño de Ello Con
curran En la tal Persona Las Circunstancias de Calidad, Integri
dad Y suficiencia: Hallandose todas Estas En O^r Andres fern^{de}
Cazeres Regidor perpetuo de Esta L^a, por tanto usando de las
facultades que me Esan Concedidas, desde luego nombro por
mi t hemene de Correo al dho O^r Andres, para que En mis au
sencias Y Enfermedades Ejercera Val Jurisdicción que En Vir
tud de Val título me es Concedida por su Mage^d Y en algunos En
cargos del Empleo que tengo Lo asu Cuidado, por que las ocupa
ciones de El me Impidan su prompto despacho: Y para lo Con
veniente En su nombram^{to}, le doy En esta facultad Y mando se
haga saber En el Ayuntamiento de Esta L^a, afin de que En ella se reco
nozan por tal mi t hemene de Correo: Y quando las Encom
ciones franqueras Y libertades, que le Correspondan, Y obedier
can sus mandatos Y providencias En los Casos que Conformes a
Ejercera Val Jurisdicción de Esta L^a, En Virtud de Esta
nombram^{to}; dado En Lima En Veinte Y Cinco dias del mes de
Noviembre de mill Setecientos Y quinquenta Y seis años— O^r Jeron^e

